

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**

**PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$423.819.980,00),** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales.

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 2.3, a la Jefatura de Contratación le corresponde:

*“La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA FIDUCIARIA como vocera del Fideicomiso. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.*

*Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.*

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

Así mismo, el numeral 4.5.10 establece que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

*(...)*

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...).”*

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

*Gestión Contractual CON*

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto”.

Por lo anterior, se remite al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), con sustento en lo siguiente:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 21 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b> Representante Legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ		802.008.390 - 3
2	<b>CONSORCIO RS</b> Representante FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	HÉCTOR EDUARDO RÍOS FUENTES	76.324.154
		FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	10.549.160
3	<b>CONSORCIO DEPORTIVO CRP</b> Representante CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	CRP CONSULTORES S.A.S.	900.502.499-0
		CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	8.746.699
4	<b>CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES</b> Representante ARIEL HERNÁN AGUIRRE ORTIZ	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
		C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES LTDA	900.014.559-0
5	<b>CONSORCIO SR 2023</b> Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715
		SEIING S.A.S. BIC	900.208.425-6
6	<b>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.</b> Representante Legal OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN		900426155
7	<b>CONSORCIO NEO-ARM</b> Representante WILLIAM FERNANDO PEDRAZZA JARAMILLO	ARM CONSULTINS S.A.S.	822.007.239-7
		NEOINGENIERÍA P&T S.A.S. BIC	900.416.822-9
8	<b>CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BÁRBARA</b> Representante YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO	PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC	901.546.654-9
		INGENIERÍA 3M S.A.S.	900.690.300-9
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207

### 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 242, se presentó el Informe de verificación de los Requisitos Habilitantes y solicitud de subsanación, con el siguiente resultado:

#### 2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO RS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SR 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO NEO-ARM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

*Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.*

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO RS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO SR 2023	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO NEO-ARM	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BÁRBARA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

#### 4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO RS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	CONSORCIO SANTA BÁRBARA INTERVENTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
8	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de los ocho (8) proponentes, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

La evaluación económica se realizó con los proponentes habilitados. Es así como el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

#### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

- 5.1 De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

- 5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), fue de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00), en consecuencia, de

acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA.

- 5.3 OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 1 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S** Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los ítems A y B, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 401.357.520,13 a un valor corregido de \$ 401.357.520,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.
- 5.4 OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SR 2023.S** Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al valor ofertado para el ítem B, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 403.095.183,00 a un valor corregido de \$ 403.095.184,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Todas las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	<b>CONSORCIO NEO-ARM</b>	<b>\$ 400.280.296,00</b>	<b>99,9577149</b>	<b>0,0000000</b>	<b>99,9577149</b>
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 400.452.850,00	99,8714801	0,0000000	99,8714801
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SANTA BARBARA	\$ 398.786.850,00	99,6479636	0,0000000	99,6479636
4	CONSORCIO SANTA BARBARA INTERVENTORES	\$ 401.154.510,00	99,5208217	0,0000000	99,5208217
5	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 401.357.520,00	99,4193663	0,0000000	99,4193663
6	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 395.716.476,00	98,8807454	0,0000000	98,8807454
7	CONSORCIO RS	\$ 400.721.790,00	99,7370759	<b>10,0000000</b>	89,7370759

**Observación:**  
Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

1. Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan TREINTA (30) puntos, de la siguiente manera:  
- VEINTE (20) puntos, toda vez que reporta una denuncia por presunta Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Pública N°PAF-DAPRE II-I-030-2020., presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en donde se indica: " Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales".  
- DIEZ (10) puntos, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C 19.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN AUNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRETP 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descontaran DIEZ (10) puntos adicionales.

2. Al proponente CONSORCIO RS se le descuentan DIEZ (10) puntos, de la siguiente manera:  
Al integrante HÉCTOR EDUARDO RÍOS FUENTES identificado C.C: 76.324.154, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA / CAUCA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS SANTA MARIA CALLE 2 Y LOURDES CALLE 3 A EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA / CAUCA.". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descontaran DIEZ (10) puntos adicionales.

Realizado el descuento de TREINTA (30) puntos al proponente CONSORCIO SR 2023, el puntaje total obtenido es de 68,5509591, el cual es menor a SETENTA (70) puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores." (...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO NEO-ARM** con un puntaje de **99,9577149**, un valor ofertado de **\$ 400.280.296,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 23.539.684,00.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN

consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Occidente, Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$400.280.296,00) M/CTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONCOSRIO NEO-ARM</b>	<b>\$423.819.980,00,</b>	<b>\$400.280.296,00</b>	<b>\$400.280.296,00</b>

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONCOSRIO NEO-ARM**, es por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$400.280.296,00) M/CTE.** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Por lo anterior, la Jefatura de Contratación remite el presente INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) – SELECCIÓN DE CONTRATISTA, al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER para su aprobación y de esta forma efectúe al COMITÉ FIDUCIARIO, la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”.**, al proponente **CONCOSRIO NEO-ARM**, representado por **WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.330.138, , y conformado por (i) **ARM CONSULTING S.A.S**, identificado con NIT 822.007.239-7, representado por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, con un porcentaje de participación del 50%; y por (ii) **NEOINGENIERIA P&T S.A.S BIC.**, identificado con NIT 900.416.822-9, representado por **WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.330.138 con un porcentaje de participación del 50% por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$400.280.296,00) M/CTE.** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Al presente informe se anexan los Informes preliminar, definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas económicas, los cuales forman parte integral del mismo.

De conformidad con lo expuesto, se remite al Comité Técnico para su aprobación, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**